
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2683
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-102-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2025.
Fecha Resolución:	17-10-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES CORDOVA 1 (RNA 120210).
Titular:	SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA.
Instructor:	GABRIELA FRANCISCA TRAMÓN PÉREZ.
Fecha Validación:	17-11-2025 12:53:02

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES CORDOVA 1 (RNA 120210).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-102-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-11-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-11-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 17-10-2025.

Fecha de Término: 29-10-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES CORDOVA 1 (RNA 120210), durante el ciclo productivo ocurrido entre 30 de septiembre de 2019 y el 30 de mayo de 2021

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

1. Asegurar el cumplimiento de la producción máxima autorizada ambientalmente para el CES Córdova 1, mediante la elaboración, difusión e implementación de un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo (Acción 1), el cual será instruido a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción (Acción 3).
2. Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2021, en el CES Córdova 1

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme los resultados del análisis de efectos elaborado por la consultora ECOS, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis y estimación de posibles efectos ambientales” desarrollado con los respectivos antecedentes del CES, se señala lo siguiente: La información proporcionada por las INFAs realizadas en el CES, da cuenta de que las condiciones ambientales del centro de cultivo CORDOVA 1 resultaron ser aeróbicas antes, durante, y posterior al ciclo productivo 2019-2021, lo anterior en base a monitoreo de oxígeno disuelto en la columna de agua. En particular, se observa que los resultados de la INFA de noviembre de 2020 alcanzaron valores por sobre 7,8 mg/L en todas las estaciones (E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8), con un rango similar al obtenido en la CPS, de entre 8,0 y 10,6 mg/l. Misma situación ocurre para las realizadas en noviembre 2019, febrero 2023 y marzo 2023, en donde todas arrojaron resultados aeróbicos. Adicionalmente, es relevante indicar que la ubicación de los puntos de muestreo de la INFA 2020 son consistentes con el área del módulo. En relación con la potencial afectación sobre los componentes ambientales asociados a la Reserva Nacional Kawésqar, cabe señalar que el objeto de protección de dicha área corresponde a aguas marinas, velando por la protección de sus aguas y que, de acuerdo con los resultados INFA obtenidos de columna de agua, dan cuenta de condiciones óptimas de oxigenación en todo momento, tanto previo, durante o posterior al período con sobreproducción imputado.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante la ejecución de la acción N°2, de reducción de la producción en el ciclo 2025 – 2026 (por ejecutar), se disminuyen los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019 – 2021, en el ecosistema marino en el que se ubica el CES Córdova 1.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°132/2015 y D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

RCA N°132/2015:

Considerando 4.1. Antecedentes generales

“Objetivo general: La instalación de un nuevo centro de cultivo de Salmonídeos, con el objeto de producir 5.875.2 toneladas”.

Considerando 7.

“Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente: D.S. N° 320/01. Reglamento Ambiental para la Acuicultura”.

-D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: “[...]El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS
Acción	Elaboración, difusión e implementación del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Córdova 1” – 120210.
Fecha de Inicio	01-06-2024
Fecha de Término	30-09-2026

Forma de Implementación	<p>Durante el mes de junio de 2024, Salmones Blumar elaboró un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa, para ser aplicable al Centro de Cultivo "Córdova 1" – 120210, en base a los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA). Este procedimiento fue actualizado en base a lo dispuesto en la Res. Ex. N°2/Rol D -102 -2024.</p> <p>Este Procedimiento pasará a formar parte del sistema integrado de gestión denominado BLUAPPS que tiene la compañía. El procedimiento, adjunto en Anexo 1.1 del PdC Refundido, tiene por objetivo describir y establecer las actividades que se deben ejecutar para controlar la biomasa a producir en el centro de cultivo denominado "Córdova 1"-120210, de titularidad de Salmones Blumar Magallanes SpA., y con ello cumplir la producción máxima autorizada por su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y su Proyecto Técnico (PT), además de las eventuales restricciones sectoriales y ambientales aplicables al CES que puedan afectar su producción máxima alcanzable. Este control abarca tanto la cosecha proyectada, así como, de la mortalidad y egresos generados en el CES, atendiendo al concepto de producción establecido en el artículo 2, literal n) del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA). Junto con establecer las definiciones de los términos esenciales de este Procedimiento y la individualización de los responsables de la aplicación de este instrumento, se detallan las actividades que deben ejecutarse, previo a la siembra de los peces en el centro de cultivo y durante toda la duración del ciclo productivo. El control de producción del CES se realiza mediante el uso del sistema BluFarming, que entrega, en base a monitoreos manuales y proyecciones diarias, la información necesaria para determinar el estado actual y proyectado de la biomasa del CES.</p> <p>Esto, con base en los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA). Mediante la recopilación de datos que realiza este sistema y la utilización de un Modelo de Crecimiento, se estima la fecha proyectada de cosecha para cada jaula del CES. Esta proyección se contrasta periódicamente con datos reales y actualizados durante la operación del Centro. El sistema BluFarming está configurado para emitir una alerta en caso de que se cumplan los siguientes dos criterios: (1) Que, según la biomasa que se encuentre en el agua, resten 1000 toneladas para cumplir con el límite autorizado ambientalmente, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable (2) Que la biomasa proyectada al final del ciclo sea igual o superior al 97% de la producción máxima autorizada, considerando cualquier restricción sectorial o ambiental que fuese aplicable. Cumplidos ambos criterios, las gerencias y subgerencias responsables individualizadas en el acápite 5.3 del Procedimiento, deben adoptar en el plazo aproximado de 5 días hábiles una o más de las siguientes acciones correctivas: a) Disminución de entrega de alimento: medida a implementar en un rango entre 10 - 50 días, dependiendo del total de jaulas involucradas, cuyo objetivo es ralentizar el crecimiento/engorda de peces. b) Ayuno: Consiste en la no entrega de alimento para ralentizar el crecimiento/engorda de peces. Se genera en un rango entre 10 - 50 días . c) Ejecución anticipada de cosecha: medida de última ratio consiste en adelantar la fecha de cosecha originalmente proyectada en 10 - 50 días. El objetivo de esta medida es 34 adelantar el inicio y/o final en la fecha de cosecha del centro, lo que generará que se coseche a un menor peso, disminuyendo el total de biomasa producida. Será procedente su aplicación, en caso de haberse aplicado las acciones indicadas en los literales a) y b) del presente acápite, y aún sea requerida la aplicación de una nueva acción para el cumplimiento del objetivo del Procedimiento, indicado en el acápite N°1 Se hace presente que para determinar el plazo exacto de ejecución de las acciones correctivas señaladas anteriormente (para las que se indica un rango entre 10 -50 días), se considerará especialmente las especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, disposición de las balsas jaulas y capacidad de sus medios logísticos, condiciones climáticas, desempeño sanitario y extensión del ciclo, teniendo a la vista los umbrales de evolución de crecimiento. La ejecución de estas acciones, van acompañadas de monitoreos biológicos efectuados de manera manual o mediante dispositivos de estimación biomasa, lo que servirá para corroborar la información entregada por el sistema BluFarming. Este monitoreo es realizado a lo largo de todo el ciclo productivo, con una periodicidad de 60 días, esto es, cada 2 meses. Se acompaña como anexo del Procedimiento, el documento denominado 36 "Procedimiento de Muestreo de Peces y Ajustes de Inventario" (Anexo 1.3 del PdC Refundido), el que contiene el</p>
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	establecimiento de una metodología única y estandarizada para realizar los muestreos de peces en los centros de Agua de Mar, cuyo principal objetivo es obtener información sobre peso promedio, longitud y adicionalmente, calidad de los peces. Además, mantener un claro registro de los ajustes de inventario que se realicen. Concluida la ejecución de estas acciones correctivas, se deberá evaluar su resultado, verificando los datos que arroje BluFarming. Si la proyección vuelve a un estado de cumplimiento, se continuará con el desarrollo de la estrategia productiva. Según se indica en el acápite N°5.4, la acción de ejecución anticipada de cosecha se aplicará únicamente en casos excepcionales, como última ratio, evaluándose su aplicación, en una primera instancia, dentro de los 5 días hábiles para la elección de acciones correctivas, y en una segunda instancia, una vez que se ejecutan las acciones indicadas en los literales a) y b) del acápite precedente, en caso de ser pertinente su aplicación para el cumplimiento del objeto del Procedimiento indicada en su acápite N°1. Considerando que el CES Córdova 1 operará a lo largo del PdC Refundido, se compromete su implementación durante el ciclo productivo que va desde Febrero de 2025 a Septiembre de 2026.
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Córdova 1” – 120210 elaborado, difundido e implementado en tiempo y en la forma comprometida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1 -Comprobante de carga del Procedimiento al sistema integrado de gestión BLUAPPS. 2 - Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, indicando el tipo de cargo, nombre del titular que detenta el cargo a la fecha del reporte, y su respectivo correo electrónico .
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Declaración jurada de siembra del CES, si corresponde para el período reportado . 2 - Declaración jurada de cosecha del CES, si corresponde para el período reportado. 3 - Copias de correos electrónicos remitidos con el procedimiento de control de biomasa, a todo nuevo funcionario que detente uno de los cargos indicados en el acápite N°4 del Procedimiento. 4 - Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, en caso de que cambien las personas que detentan alguno de los cargos indicados en el acápite N°4 del Procedimiento. 5 - Reporte trimestral que consolide los reportes semanales del Sistema BluFarming, analizando el desempeño productivo del CES.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado y analítico de los resultados en la ejecución del PdC en relación a las acciones y metas comprometidas, que haga referencia a los medios en que se respaldan las conclusiones.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de la producción en el CES Córdova 1 durante su próximo ciclo productivo proyectado desde febrero de 2025 a septiembre de 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción del mismo CES generada durante el ciclo 2019- 2021.
Fecha de Inicio	01-02-2025
Fecha de Término	30-09-2026

Forma de Implementación	Con el fin de hacerse cargo de la sobreproducción generada en el ciclo productivo 2019-2021 en el CES Córdova 1, el titular reducirá la producción, para el próximo ciclo productivo, desde febrero de 2025 a septiembre de 2026 a un total igual o inferior a 5.210,2 ton en contraposición a las 5.875,2 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N°132/2015. De esta forma, se considera reducir la producción del CES Córdova 1, en 665 toneladas, para el próximo ciclo productivo. Con lo anterior, el titular se hace cargo de la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en sistema SIFA de SERNAPESCA. En tanto, la producción final comprometida se acreditará en el Reporte Final de este Programa de Cumplimiento mediante la Declaración de Cosecha asociada al CES. Para cumplir con dicha producción, se ha determinado que la siembra se acotará a un estimado total de 915.000 peces. Cabe destacar que la compensación propuesta tiene como presupuesto necesario para que opere el esquema de compensación que se propone, que el CES Córdova 1 pueda operar en el ciclo productivo indicado, considerando que este cuente con una condición aeróbica, con autorizaciones vigentes y tomando en consideración aquellas condiciones o circunstancias actuales del CES, las eventuales restricciones sectoriales, según su estado sanitario y/o ambiental.
Indicadores de Cumplimiento	Producción total menor o igual a 5.210,2 toneladas en el ciclo productivo febrero de 2025 a septiembre de 2026, considerando la cosecha y mortalidad del ciclo
Medios de Verificación Reporte Inicial	No corresponde
Medios de Verificación Reporte Avance	1-Declaración de intención de siembra CES Córdova 1, de ser aplicable al periodo reportado. 2 -Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) de CES Córdova 1, de ser aplicable al periodo reportado. 3 -Res Ex. que fija Densidad de Cultivo la cual acredita el número de siembra del CES Córdova 1. 4-Reporte de Trazabilidad de la Planta si corresponde al período reportado 5- Declaración jurada de cosecha, si corresponde al período reportado
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida y costos asociados.
Costos Estimados	\$ 1.626.358.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Que el CES Córdova 1 no se encuentre disponible para hacerse cargo de la sobreproducción, sea por cualquier acto de autoridad que impida la operación del Centro (pérdida o suspensión total o parcial de la licencia).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	La configuración del impedimento en el CES Córdova 1 se comunicará a la SMA dentro de 10 días hábiles desde la ocurrencia del hecho, con el fin de proponer un nuevo plazo y cronograma para la ejecución de la acción en el mismo CES Córdova 1.
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones semestrales vinculadas al procedimiento para el control de la biomasa del CES Córdova 1.
Fecha de Inicio	17-10-2025
Fecha de Término	29-10-2026

Forma de Implementación	<p>-Se efectuarán capacitaciones semestrales dirigidas a todo el personal que sea responsable de la aplicación del Procedimiento para el control de la biomasa (acción 1), como a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Córdoba 1”, debiendo considerar -al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Siembra y carga de información al Sistema BluFarming -Control de Producción y verificación empírica. -Sistema de alertas y criterios de aplicación de acciones correctivas. -Acciones correctivas <p>La realización de estas capacitaciones se compromete para 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación del 100% del personal, realizada en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No corresponde
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de trabajadores del titular que indique operarios encargados y responsables de la aplicación del procedimiento. -Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones realizadas por el encargado respectivo.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	17-10-2025
Fecha de Término	29-10-2026
Forma de Implementación	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Acciones Alternativas Asociadas	5

3.1.6. Acciones alternativas

Nº Identificador Acción Principal	4
Nº Identificador Acción Alternativa Asociada	5
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 4, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. Reportes y medios de verificación entregados correspondientes a la acción en que se verificó el impedimento.
Medios de Verificación Reporte Avance	No corresponde
Medios de Verificación Reporte Final	No corresponde
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-102-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-11-2025 12:53:02
